
Dpto. Adquisiciones
GAGV/FMGR/jam

SANTA CRUZ, Marzo 25 del 2019.-

VISTOS

1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

2.- Memorándum N° 12 del 20/03/2019, del Encargado de Movilización.-

3.- Certificado de Porsche Chile, importador y representante exclusivo de las marcas Volkswagen y Man Trucks & Buses en Chile.-

4.- Cotización del Proveedor Automotora Alameda Ltda., concesionario directo de la marca Volkswagen.-

5.- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 483, N° 484, N° 485 y N° 486, del Departamento de Finanzas.-

6.- Términos de Referencia adjuntos.-

CONSIDERANDO:

Que, por la necesidad del Municipio de efectuar la mantención y reparación del camión albigre Placa patente DSPL-69, el cual ha presentado fallas eléctricas en el tablero de instrumentos, sistema de frenos, reparación de masas delanteras y traseras, cambio de sensores, entre otros, vehículo que es utilizado en el reparto de agua potable en los sectores rurales, que carecen de este vital elemento.-

Que, en la comuna de Santa Cruz, no existe un taller mecánico que disponga de maquinarias y mano de obra especializada para efectuar dichos trabajos, razón por la cual será derivado a la empresa **Automotora Alameda Ltda, sede Rancagua**, quién posee la tecnología necesaria y requerida, ya que es la concesionaria y representante directo de la marca, por lo tanto poseen el personal, instrumental e infraestructura necesarios para efectuar dicha reparación.-

Que, se hace estrictamente necesario el pronto restablecimiento del mencionado vehículo, ya que es el encargado de repartir agua potable en sectores rurales.-

Que, de acuerdo al Art. N° 51 del mismo Reglamento, este señala que los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art N° 10 requerirán de un mínimo de 3 cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7, por lo que en la presente contratación no se requiere de ellas.-

Que, debido a lo anteriormente expuesto y de acuerdo al Artículo 10, numeral 7, letra g, del Reglamento de Compras Públicas, que dice **"Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad"**, y de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con la empresa mencionada.-

DECRETO

1.- **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia de la presente contratación.-

2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **AUTOMOTORA ALAMEDA LTDA., Rut N° 79.691.740-7, por un monto de \$ 1.521.836 Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-